



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

ADOBE ACROBAT PRO



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 20 OCT 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 281/2025, caratulado: “S/SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 361/2025, obrante a fojas 47/50, se adjudicó la Compra Directa N° 31/2025, referente a la suscripción a 3 (tres) licencias “*Adobe Acrobat Pro*” para la gestión de documentos digitales del Organismo por el término de 1 (un) año, a la firma Microgroup Argentina S.A., CUIT N° 33-70856444-9, por la suma total de \$ 1.576.988,70 (pesos un millón quinientos setenta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 70/100).

Que con fecha 03/10/2025 se emitió la Orden de Compra N° 44/2025, agregada a fojas 51/54.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Volante de Compromiso Definitivo N° 81/2025, agregado a foja 55.

Que la firma Microgroup Argentina S.A. ha presentado para su cancelación la Factura E N° 00003-00000067, agregada a foja 57, por la suma total de \$ 1.576.988,70 (pesos un millón quinientos setenta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 70/100).

Que a foja 58 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4 del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 31/32, se encuentran vigentes.

Que el Jefe del Departamento de Informática y Comunicaciones, Claudio A. MATHIEU, ha prestado conformidad a la facturación presentada de acuerdo a la Nota Interna N° 119-TI-2025 (v. fs. 60).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto referente a la suscripción a 3 (tres) licencias "Adobe Acrobat Pro" para la gestión de documentos digitales del Organismo por el término de 1 (un) año, adjudicado a la firma Microgroup Argentina S.A., CUIT N° 33-70856444-9, por la suma total de \$ 1.576.988,70 (pesos un millón quinientos setenta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 70/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Ordenar el pago de la Factura E N° 00003-000000067, a la firma Microgroup Argentina S.A., CUIT N° 33-70856444-9, por la suma total de \$ 1.576.988,70 (pesos un millón quinientos setenta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 70/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

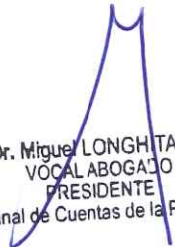
ARTÍCULO 3º. - Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

391/2025.

DM



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

